



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE ENERO DE 2023

No. 1032

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023” 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 34

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso Por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 35

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer las actualizaciones de los trámites: “Opinión Técnica de Indicadores de Riesgos en Materia de Protección Civil”, “Constancia de Cumplimiento de la NOM-009-SEGOB-2015” y “Solicitud de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de enero de 2023 36

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 43

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 44

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 de la Policía Bancaria e Industrial 45

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 46

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 47

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Público Fondo de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 48

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Universidad de la Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 49

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 50

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del trámite, “Solicitud de Registro de la Revisión por parte del Corresponsable en Seguridad Estructural del Proyecto Estructural”, así como la liga electrónica en donde podrán ser consultados los formatos que se indican 51

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 53

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 54

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación, ratificación y revocación de servidores públicos, como Apoderados Legales para la defensa jurídica 55

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad Para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2023 57

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer como días inhábiles y suspensión de términos los que se señalan, para efectos de todos los actos y procedimientos administrativos, así como en materia de Transparencia 61

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 63

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social “Construyendo Ciudadanía con Inclusión Social en una Alcaldía con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2023 64

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Comisión de Derechos Humanos**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023 71

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/01/2023 por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de plazos y términos para los trámites y solicitudes en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales 72

Instituto Electoral

- ◆ Síntesis de la “Resolución del Consejo General respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio dos mil veintiuno”. (IECM/RS-CG-030/2022) 73
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Calendario Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 81

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Calendarización Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2023 82
- ◆ Aviso Por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el Cuarto Trimestre de 2022 83

PODER LEGISLATIVO**Auditoría Superior**

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público “Los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros”, correspondientes al Cuarto Trimestre del 2022 84

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se tiene ratificado al C. José Gómez González para continuar en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 85
- ◆ Decreto por el que se tiene por ratificado al C. Carlos Vargas Martínez para continuar en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 86
- ◆ Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 3; se reforma la fracción IX del artículo 32; se reforman las fracciones II y XVII (segunda) para quedar como fracción XVIII del artículo 66; se adiciona una fracción XI al artículo 72, todos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. se reforma la fracción XV del artículo 7; se reforma el artículo 87; se adiciona un párrafo tercero al artículo 120; se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 126; se reforman las fracciones I, II, y IV del artículo 140; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 191; se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 194; se reforma el párrafo primero y la fracción V del artículo 306; se reforma el artículo 337; se reforma el párrafo tercero del artículo 338; se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 339; se reforma el párrafo tercero del artículo 452, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 87
- ◆ Decreto por el que se reforman los artículos 260 y 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 91

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Arturo Alberto Morell Barragán, Director General del Instituto de Reinserción Social, con fundamento en los artículos 18 párrafo segundo, 43, 44 y 122 Apartado A, Bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, Apartado A, Numerales 1, 2, 3, 11 apartado L párrafo segundo, 33 Numeral 1, 41 y 45 apartado B Numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 29, 250, 251 fracciones I, II, III y 252 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 11, Fracción I, 16, Fracción I, 18, 20 Fracciones VI, VII y IX, y 26, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, fracción XXIII, 7, 8, 32, 33.34,35, 36, 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, Numeral I, Inciso G), Numeral 1, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50, y 55 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2023”

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023”

Dependencia responsable:

Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

2. Alineación Programática

El Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” se alinea con el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México:

Eje 5. Cero Agresión y Más Seguridad

Avanzar sustantivamente en la garantía del acceso a la educación, la salud, la vivienda y la protección de los derechos humanos.

Sub Eje 5.1. Seguridad Ciudadana

Construir una nueva estrategia de seguridad ciudadana y de procuración de justicia basada en el respeto a los derechos humanos, en evidencia, en el desarrollo policial y en la coordinación interinstitucional

Este programa contribuye garantizar los derechos consolidados en la Constitución Política de la Ciudad de México como el derecho a una vida digna, y el derecho a la reinserción social.

Sub-Sub Eje 5.1.4 Coordinación con Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno

Implementar la coordinación interinstitucional para diseñar estrategias integrales y con metas comunes.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creada mediante Decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los centros

penitenciarios de la Ciudad de México mediante asesoría y servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Asimismo, con fecha 2 de enero de 2019, fue publicado el Reglamento del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señalando que dicha Dirección General tendrá como parte de sus atribuciones el dirigir acciones para la reinserción social y familiar de las personas, tanto adolescentes como adultos que se sujetaron a una medida o sanción penal, a fin de que a través de una atención integral e individualizada y con acciones conjuntas con demás instancias tanto públicas como privadas, se implementen estrategias para proporcionar los servicios postpenales, como son la asesoría y orientación básica de formación educativa, psicosocial, socio-laboral, médica, jurídica, actividades multidisciplinarias entre otros, así como acciones de prevención y reintegración social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, las Autoridades Corresponsables, deberán prestar a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia; además de fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación con el fin de facilitar la reinserción social.

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, durante 2018 se crearon los programas “Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018” y “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”.

En su primer año de operación, el programa “Atención Prioritaria” consistió en la entrega de 810 apoyos en especie, los cuales consistían en kits con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte, con un valor total de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mientras el programa denominado “Impulso Laboral” consistió en la entrega de 100 apoyos económicos para la realización de prácticas laborales en empresas participantes en el Programa \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) por un periodo de hasta tres meses cifra equivalente al 4% durante 2018.

El Problema social que el programa “Atención Prioritaria” buscó atender la dificultad que enfrentan las personas liberadas y preliberadas que se encontraban en situación de vulnerabilidad al salir únicamente de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México debido a factores como: la discriminación, la estigmatización, la carencia de redes familiares y sociales, entre otras, para dar continuidad a sus procesos de reinserción social.

En 2019, los programas realizaron diversos cambios, los cuales contemplaron la modificación de los objetivos generales y específicos, lo que también implicó la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, incorporando los componentes y actividades necesarios para dar cuenta de los resultados de los nuevos elementos, así como la atención a personas adolescentes en contacto con la Ley. Por su parte, con respecto a los apoyos entregados por el programa “Atención Prioritaria”, se incorporaron canalizaciones a albergues y comedores comunitarios como parte de sus componentes. Al mismo tiempo se ampliaron sus metas, estableciendo la entrega de 1,500 kits con artículos de primera necesidad (cuyo contenido se describe en el apartado 6. Metas físicas) y una tarjeta de transporte precargada con 90 pesos, 200 canalizaciones a comedores comunitarios y 100 canalizaciones a albergues.

Mientras que el programa “Impulso Laboral” en este ejercicio fiscal, se duplicó el presupuesto asignado al pasar de \$1,500,000.00 a \$3,000,000.00, por ello, el número de personas beneficiarias, las cuales ascendieron de 100 a 200, misma cifra que continuó en 2020 y 2021.

Para el ejercicio 2020 se tomó la decisión de eliminar el componente de canalizaciones a comedores comunitarios del programa “Atención Prioritaria” debido a la duplicidad con otros programas sociales de la Ciudad de México. También, se realizaron ajustes a las Matrices de Indicadores con la finalidad de mejorar la evaluación de los resultados de ambos programas.

Asimismo, se realizaron ajustes para precisar de mejor manera a la población beneficiaria, así como de los requisitos de ingreso, ya que la población atendida se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, entre ellos la flexibilización para comprobar estudios. Como resultado a estas modificaciones, en 2020 se entregaron un total de 1,313 kits con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte, de los cuales 36 fueron otorgados a personas adolescentes de los centros especializados pertenecientes a la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes; así también, 6 personas beneficiarias egresadas del sistema de justicia penal que se encontraban en situación de calle fueron canalizadas al servicio de albergue. Por su parte, el programa “Impulso Laboral” tuvo en suma a 140 personas beneficiadas, con un ejercicio presupuestal de \$1,780,000.00 MXN.

Cabe destacar que, derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-COV-2 (COVID-19), la entrega de apoyos para las personas beneficiarias en ambos programas tuvo que adaptarse {para realizar la entrega de los apoyos de manera eficiente y con las medidas de seguridad establecidas por las autoridades correspondientes. En tal sentido se fortaleció la atención en el Módulo de Control y Seguimiento ubicado en las oficinas de Santa Martha Acatitla, así como en los diferentes Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal de 2021, se modificó el procedimiento de acceso en ambos programas sociales para favorecer a las personas beneficiarias, adecuándolo a la situación de contingencia derivada del semáforo epidemiológico que se vivió durante 2020 y que continuó hasta inicios de 2021. Ante esta situación, se optó por incorporar gel antibacterial y cubrebocas a la lista de artículos que componen los kits, de igual forma, se modificó la cantidad de días de permanencia para la canalización de albergues, siendo ésta ahora de 20 días máximo. Como resultado de la operación del programa “Atención Prioritaria”, durante 2021 la Dirección General de Instituto de Reinserción Social entregó 1,475 kits, lo que representa el 98% de la meta física, así mismo realizó 9 canalizaciones a albergue de personas que se encontraban en situación de calle. Por su parte, el programa “Impulso Laboral” alcanzó una cobertura del 100% de su meta física, logrando beneficiar a 200 personas liberadas y preliberadas con un ejercicio presupuestal de \$2,915,000.00.

Para el ejercicio fiscal de 2022 el programa “Atención Prioritaria” logró alcanzar el 100% de su meta física entregando apoyos en especie a 1,500 personas que integraron uno o más Grupos de Atención Prioritaria, con un ejercicio presupuestal de \$944,848.20 MXN. Por otro lado, el programa “Impulso Laboral” también logró cubrir el 100% de su meta física, apoyando a 134 personas con un apoyo económico mensual hasta por tres meses, realizando así al cierre del año fiscal un ejercicio presupuestal de \$1,895,000.00 MXN

Finalmente, debido a la alineación presupuestal para el 2023, estos programas se integrarán en uno solo que se denominará “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023”, teniendo a su vez dos subprogramas el primero se denominará “Kit de Artículos Básicos” y que consiste en la entrega de un kit con artículos de primera necesidad y la tarjeta de movilidad integrada, es decir, lo que en 2022 se denominó “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México”; el otro subprograma es “Apoyo para el Impulso Laboral”, mismos que se integrarán en una sola Regla de Operación adecuándose el objetivo general y específicos, componentes y la matriz de indicadores. Se conservarán los ajustes realizados en el procedimiento de acceso, así como de los productos incorporados al kit.

3.2 Problema público prioritario atendido por el programa social

Las personas egresadas del sistema de justicia penal, tanto adultos como adolescentes, enfrentan diversos problemas para dar continuidad a sus procesos de reinserción social y para ejercer de forma plena sus derechos una vez que han obtenido su libertad.

Con base en la Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, existen factores fundamentales que pueden definir el éxito o el fracaso de los procesos de reinserción social. Algunos de ellos son, contar con una vivienda estable, apoyo por parte de alguna red familiar o social, tener acceso a servicios de salud, trabajo, capacitación, entre otros.

En la Ciudad de México, al mes de noviembre de 2022 había 25 mil 809 personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de los cuales el 94.1% son hombres y el 5.9 % mujeres. En los Centros Especializados para Adolescentes de Internamiento y Externamiento había 106 personas adolescentes, de las cuales 64 se encontraban en internamiento y 42 en externamiento. Así mismo, durante el mismo periodo, alrededor de 7,664 personas egresaron de los Centros Penitenciarios y Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, siendo 24 de estas personas adolescentes, de todas ellas, la Dirección General del Instituto de Reinserción Social atendió hasta el mes de noviembre a 2,230 (de las cuales un 91 % son hombres y 9 % mujeres). Esto representa un 29% de la población que obtuvo su libertad durante el mismo año.

Según la encuesta realizada por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, para dar cumplimiento a la estrategia 509 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la población egresada del sistema de justicia penal alrededor del 68% solo cuenta con estudios de primaria y secundaria; cerca del 57% no tiene acceso a un empleo formal, mientras que alrededor del 75% no cuenta con algún tipo de servicio de seguridad social.

La discriminación afecta directamente en esta situación, según la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021” las personas que salieron de prisión se encuentran en el lugar 14 de 39 entre los grupos más discriminados, eso es dos lugares más arriba en la escala de los sectores más discriminados respecto a la medición de 2017, en donde este grupo alcanzó el lugar 16.

Sin embargo, las personas egresadas del sistema de justicia penal ven agravada esta situación cuando, además, pertenecen a uno de los grupos de atención prioritaria enunciados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, lo que impacta de manera más profunda en su proceso de reinserción social, y el ejercicio pleno de sus derechos.

A nivel nacional, se estima que a esto se suma que el más del 70% de estas personas no tiene expectativa de integrarse de nueva cuenta a sus redes familiares, mientras que el 17.8% expresa que no tendría vivienda al momento de salir debido a que no tendría para pagar un lugar.

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, cuenta con información sobre la cantidad de personas, pertenecientes a algunos de estos grupos, que se encuentran privadas de la libertad, específicamente, personas adultas mayores, con alguna discapacidad, con alguna enfermedad mental, con VIH, personas indígenas, pertenecientes a las comunidades LGBTTTI y mujeres embarazadas.

Hasta el mes de noviembre, estas sumaban poco más 3,080 personas, lo que representa el 11.8% de la población privada de la libertad. A estos grupos deben sumarse aquellas personas que, al momento de obtener su libertad, no cuentan con redes sociales de apoyo, vivienda estable, o tienen alguna enfermedad crónica y no cuentan con acceso a los servicios de salud.

Asimismo, en el diagnóstico de Reinserción Social Postpenal en la Ciudad de México, el cual forma parte de la Memoria del Coloquio Internacional Reinserción Social Real realizado en el marco del Primer Festival Iberoamericano de la Libertad en agosto de 2022, se encontró que en el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2021 a agosto de 2022 la Dirección General del Instituto de Reinserción Social afilió y atendió en sus actividades multidisciplinarias a 3,174 nuevas personas liberadas y preliberadas, de las cuales el 90% son del sexo masculino, mientras que el 10% corresponden al sexo femenino. De esta población atendida, fueron identificadas un total de 1,556 personas cuyas características integraban uno o más Grupos de Atención Prioritaria. Así mismo, de esta población se identificó que 988 se encontraban en situación de desempleo o subempleo, 265 eran mujeres, 206 personas jóvenes, mientras que el resto eran personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de la comunidad LGBTTTI, por mencionar algunos.

La carencia de un empleo digno es un problema que afecta a una gran cantidad de personas adultas y adolescentes, de acuerdo con datos de la última medición disponible, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2021), durante el tercer trimestre de 2021, alrededor del 7% de la población económicamente activa en Ciudad de México se encuentra desocupada. Mientras que de la población que tiene una ocupación, el 29.4% se encuentra en la informalidad. Esta situación se agudiza debido al estigma que conlleva a las personas que estuvieron privadas de su libertad, pues se enfrentan a mayores dificultades para encontrar empleo, así como a espacios para el aprendizaje y desarrollo de nuevas habilidades para el trabajo.

En este sentido, este Programa busca apoyar a aquellas personas que reciben atención postpenal egresadas del sistema de justicia Penal, específicamente de algún centro privativo de la libertad de la Ciudad de México por algún beneficio, conclusión de sentencia y los que se encuentran cumpliendo sentencia en libertad, que no cuenten con un empleo y que por este motivo se encuentren en alguna situación que dificulte su proceso de reinserción social o no les permita el ejercicio pleno de sus derechos, para lo cual se considerará beneficiar a personas de grupos de atención prioritaria como: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se haya debilitado o tengan alguna enfermedad crónico degenerativa.

La población potencial de este Programa se refiere al total de personas egresadas del sistema de justicia Penal, específicamente de algún centro privativo de la libertad de la Ciudad de México, cuya cifra, hasta el mes de noviembre de 2022, fue de 7,664, considerando a las personas adolescentes. Tomando como referencia los datos recopilados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social a nuevas personas a las que se les brindaron servicios, durante 2022, fueron alrededor de 1,500 que egresaron del sistema de justicia penal, así mismo, que pertenecen a alguno de los grupos

considerado de atención prioritaria; se tiene que 380 personas no tenían ninguna ocupación, 282 jóvenes en situación de riesgo, 219 mujeres, 23 personas en situación de calle, y otras 75 que pertenezcan a los grupos de atención prioritaria restantes aproximadamente; y la mayoría de ellos con pérdida o debilitamiento de sus redes sociales de apoyo por haber estado privados de la libertad.

Este Programa se constituye como un dispositivo que brinda en un primer momento servicios básicos que atiendan necesidades como: vestimenta, movilidad, e higiene personal. Posteriormente, busca generar procesos integrales de reinserción social, así como de acceso a los servicios y actividades multidisciplinarias que se brindan, los cuales sirvan para el restablecimiento

pleno de los derechos de las personas egresadas del sistema de justicia penal, coadyuvando a la disminución de la brecha de desigualdad que existe con respecto a la población general.

La falta de empleo obstaculiza las posibilidades de que las personas que egresan del sistema de Justicia Penal ejerzan su derecho al trabajo y salario digno, teniendo como consecuencia, la vulneración el proceso de restitución de derechos y, por ende, a la reinserción social. Por esta razón, es necesario encaminar acciones que atiendan tal problemática desde una perspectiva de política pública.

4.Objetivos y líneas de acción

4.1 Objetivo General

Brindar atención postpenal a las personas perteneciente a alguno de los grupos de atención prioritaria que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México y respecto de las cuales sea necesaria la intervención prioritaria a través de un dispositivo de atención básica, basado en el ejercicio del derecho al trabajo digno, que coadyuve al restablecimiento de sus derechos para disminuir la desigualdad y discriminación.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

Objetivos específicos

Proporcionar artículos básicos de vestido e higiene personal, a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, mediante la entrega de un kit.

Apoyar el derecho a la movilidad de las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, mediante la entrega de tarjetas de transporte prepagadas.

Fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva mediante una intervención focalizado a las personas que reciban asistencia postpenal perteneciente a alguno de los grupos de atención prioritaria, a fin de que puedan acceder a recibir atención de manera integral.

Generar vínculos entre empleadores y las personas beneficiarias del Dirección General del Instituto de Reinserción Social, mediante la creación de actividades que promuevan el desarrollo de sus conocimientos y aprendizaje de habilidades, que le favorezcan en los procesos de empleabilidad y búsqueda en una bolsa laboral.

Generar condiciones de cultura laboral, en diversas empresas, organizaciones civiles o instituciones públicas, para que las personas beneficiarias realicen prácticas de empleabilidad, mediante la impartición de talleres, digitales o presenciales, de preparación psicosocial para el trabajo y apoyos económicos.

Fomentar el acceso al empleo en condiciones de igualdad y la no discriminación para las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México que reciben servicios de apoyo postpenal, mediante la promoción de la inclusión y la sensibilización con las diferentes instancias, a través de pláticas, reuniones y talleres impartidos, tanto de manera presencial como en línea, por el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Líneas de acción

El programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México” está constituido por dos ejes de acción, garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral, denominados:

A) Subprograma Kit de Artículos Básicos (Atención Prioritaria)

B) Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

A) Subprograma Kit de Artículos Básicos

El subprograma **Kit de Artículos Básicos** tiene como objetivo para el ejercicio fiscal 2023, apoyar a 1,500 personas mediante la asignación de un máximo de \$666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) en especie, mediante la entrega de un kit con artículos alimentación, vestido e higiene personal, incluyendo una tarjeta de movilidad integrada con una precarga de \$125.00 para cada una.

Este subprograma busca disminuir las brechas de desigualdad y riesgos mediante el otorgamiento de **KIT** que estará compuesto por: un morral, chamarra, pasta dental, una barra energética, cepillo de dientes, papel higiénico, jabón de baño, desodorante, peine, toallas sanitarias (en el caso del kit para mujer), rastrillo desechable (en el caso de kit para hombre).y una tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de México que les permita acceder a los servicios proporcionados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y, de esa manera, dar continuidad a su proceso de reinserción social, así como ejercer plenamente sus derechos.

No obstante que el subprograma está enfocado a proporcionar atención inicial a quienes reciben servicios de apoyo postpenal como son las que egresan de algún centros penitenciarios y comunidades para adolescentes de la Ciudad de México o cumplan una sentencia o medida en libertad, la difusión y vinculación con otras instituciones que realiza la Dirección General del Instituto de Reinserción Social le permite identificar, desde el internamiento, los casos de las personas que requerirán de este apoyo cuando obtengan su libertad, lo que le proporciona certeza de la existencia de un apoyo inmediato a quienes están próximas a obtener su libertad.

A mediano plazo se espera que las personas beneficiarias del subprograma continúen su proceso de reinserción social y se vinculen paulatinamente a actividades y servicios proporcionados en la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, que sirva como una herramienta en tanto se reinsertan en sus actividades en la sociedad.

B) Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

El subprograma **Apoyo para el Impulso Laboral** está orientado a la población egresada de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, que integran el Grupo de Atención Prioritaria que se encuentran en situación de desempleo, y por ende con desventajas para insertarse en el sector laboral. La finalidad es que este grupo, con características muy específicas, tenga acceso a una práctica laboral formal en una empresa, asociación o institución pública, que en el futuro pueda traducirse en un empleo con un salario digno o la posibilidad de desarrollar una actividad de auto empleabilidad desde sus propios conocimientos e intereses, todo ello bajo la metodología de intervención de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, que articula acciones y servicios de forma integral y que genere condiciones de equidad sin discriminación alguna por su situación jurídica.

Reducir la estigmatización para la contratación de las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, por parte de los empleadores, y contribuir a una cultura de no discriminación por su condición jurídica, además de propiciar la disminución de desempleo en este sector de la población.

En su diseño, el proceso de atención de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, promueve y reconoce las habilidades y competencias de las personas beneficiarias, por lo que al combinar la política de otorgamiento de recursos

económicos del Estado para cubrir necesidades básicas, con la política laboral, se otorgan transferencias monetarias (lo equivalente a hasta tres meses de apoyos), con el objeto de que las mismas adquieran experiencia y herramientas laborales realizando las acciones propias de las prácticas asignadas, que les permita insertarse en el mercado laboral.

El subprograma contribuirá a la capacitación para el empleo, disminuir el desempleo y fortalecer las capacidades y conocimientos laborales de este sector de la población. De conformidad con la suficiencia presupuestal, se atenderán a al menos 120 personas beneficiarias que obtendrán un apoyo de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante un periodo de hasta tres meses y acompañamiento del personal técnico de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, con el objetivo de brindarles estabilidad y permanencia en sus prácticas laborales.

Así mismo, de manera adicional al apoyo entregado por el Subprograma Kit de Artículos Básicos, los beneficiarios del Subprograma de Apoyo para el Impulso Laboral obtendrán por única ocasión una tarjeta de movilidad de integrada de la Ciudad de México con una precarga de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

El programa está orientado a beneficiar a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, que no cuentan con condiciones sociales, familiares o económicas para satisfacer sus necesidades primarias. Por lo que, de acuerdo con el diagnóstico, se define a la población objetivo y la población beneficiaria de la siguiente manera:

	Población potencial	Población objetivo	Población beneficiaria
Descripción	Personas que egresan de los centros penitenciarios, así como los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México	Personas que egresan de los centros penitenciarios, así como los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México que pertenecen a algunos de los grupos de atención prioritaria	Personas que egresan de los centros penitenciarios, así como los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria y que acuden a la Dirección General del Instituto de Reinserción Social a solicitar acompañamiento
Cuantificación	En 2022, egresaron alrededor de 7,664 Personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.	Considerando las cifras del año anterior, se considera que alrededor de casi 1,500 personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México atendidas en la Dirección General del Instituto de Reinserción Social que pertenezcan en alguno de los grupos de atención prioritaria, lo que representa casi un 5.4% del total de la población egresada.	Se tiene programado atender a 1500 personas, de las cuales 120 que al momento de entrevistarlos manifiestan estar en situación de desempleo y demandan su incorporación a una empresa, Asociación o institución público recibirán apoyo extra para su movilidad y un apoyo económico por la realización de prácticas laborales de tal manera que una persona pueda ser beneficiaria de uno o dos subprogramas, según sus necesidades

6. Metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2023 el Programa Atención Prioritaria para Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México otorgará apoyos económicos y en especie hasta 1,500 y hasta 1625 personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México cuyas características integren uno o más Grupos de Atención Prioritaria. Esto es, se beneficiaría al 19.4% de la población objetivo.

Meta de cobertura = $(1500/7664) * 100=5.4$

Estos apoyos se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Subprograma Kit de Artículos Básicos: hasta 1,500 apoyos
- b) Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral: 120 personas y hasta 360 apoyos

Cabe señalar que esta meta es susceptible de modificarse en función de cambios en la asignación presupuestal y en la variabilidad de la población: personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México.

Los apoyos se entregarán a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México que habiten en una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México y de otras entidades que hayan sido liberadas o preliberadas de algún Centro Penitenciario o Centro Especializado para Adolescentes de la Ciudad de México, debiendo cumplir con los requisitos y documentación indicada. Aun cuando los apoyos se solicitan por demanda, se dará prioridad a los grupos afectados en el ejercicio de sus derechos debido a la desigualdad estructural, conforme a lo estipulado en el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México,

7. Orientación y Programación presupuestal

El presupuesto para la operación del programa en el ejercicio fiscal 2023 es de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. Este presupuesto se destina al otorgamiento de las ayudas económicas y en los gastos para la adquisición de los apoyos en especie, como se detalla en el cuadro siguiente:

Subprograma	Personas Beneficiarias	Descripción	Número de Apoyos	Costo unitario promedio	Periodicidad	Duración	Monto Anual
Kit de Artículos Básicos1/	1500	Entrega de apoyo en especie	1	\$666.66	Único	Febrero – Diciembre	\$999,990.00
Apoyo para /2 el Impulso Laboral: – a)Apoyo Económico	120	Transferencia Monetaria/4	1 a 3	\$5,500.00	Mensual	Febrero – Diciembre	\$1,980,000.00

Apoyo para el Impulso Laboral: - b) Tarjeta /3	120	Entrega de tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de México/4	1	\$165.00	Único	Febrero – Diciembre	\$19,800.00
TOTAL	1,500 a 1,620 /4						\$2,999,790
Gastos de operación 5/							\$0.00
Presupuesto aprobado							\$3,000,000.00

1/ Se prevé el otorgamiento de 1,500 apoyos en especie para el Subprograma Kit de Artículos Básicos, cuyo costo unitario será de máximo de \$666.66 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) por apoyo para cada persona beneficiaria del subprograma y será entregado en una sola exhibición. En caso de que el costo del kit sea menor al monto establecido, la cantidad restante será reintegrada a la Secretaría de Finanzas. Este apoyo podría ser entregado también a las personas que participan del subprograma Apoyo para el Impulso Laboral, según sea determinado de acuerdo a la situación de población prioritaria de la persona beneficiaria.

2/ Este apoyo será entregado como parte del subprograma de Apoyo para el Impulso Laboral. Para esto, se brindará un apoyo máximo de \$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por persona beneficiaria que participen en el desarrollo de prácticas laborales y se entregarán una vez que, la Coordinación de Finanzas de la Secretaría de Gobierno informe la fecha de pago, ajustándose al siguiente periodo que va de 10 a 20 días hábiles después de un mes cumplido de haber iniciado prácticas laborales.

3/ Este apoyo será entregado como parte del subprograma de Apoyo para el Impulso Laboral, y tiene como fin apoyar los traslados de las personas considerando que el primer pago se realiza a mes vencido, después de la primera visita de supervisión, ayudando la permanencia en las prácticas laborales, con esta tarjeta se apoya en los traslados a las empresas, asociaciones, o instituciones, suelen ser distantes respecto del lugar de residencia.

4/ Si una persona resulta beneficiaria de ambos subprogramas se contará como una sola persona, recibiendo los apoyos de ambos programas, siendo el mínimo de 1,500 y el máximo de 1,620.

5/ Este programa social es operado por el personal adscrito a la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, por lo que no se contemplan gastos adicionales de acuerdo a la disposición de recursos materiales y humanos de los que la Unidad Administrativa ya dispone.

En caso necesario, se modificará en las Reglas de Operación de este Programa las metas físicas para cada rubro.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

La difusión del Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” estará a cargo de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, y se realizará mediante los siguientes medios:

a) Publicación de la convocatoria durante el primer trimestre del año 2023.

b) Las personas beneficiarias interesadas en participar en el Programa, deberán acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México ubicadas en Avenida Diagonal 20 de Noviembre Número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

c) Medios de difusión impresos como carteles y folletos colocados en la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y enviados a diversas instituciones enfocadas en atender a la población objetivo, como: Autoridad Judicial de Ejecución, Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, Centros Especializado para Adolescentes de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y las alcaldías de la Ciudad de México.

d) Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios y Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, con el objetivo de informar a las personas privadas de la libertad de los servicios que proporciona la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, entre ellas, las que otorga el presente Programa.

e) Difusión en el Módulo Informativo en la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento ubicado en el Centro de Reinserción Social de Santa Marta Acatitla. Ubicado en Avenida Ermita Iztapalapa s/n Colonia Santa Martha Acatitla, Código Postal 09510, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

f) Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS).

g) En medios digitales, tales como la página web de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>) y redes sociales como Facebook (@ReinserciónSocial); YouTube (InstitutoReinsercionSocialCDMX), Twitter (@ReinsercionSoc), e Instagram (reinsersioncdmx).

8.2 Requisitos de acceso

a) Los requisitos para que una persona pueda ser beneficiario del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023” son los siguientes:

Requisito de Acceso	Kit de Artículos Básicos	Apoyo para el Impulso Laboral
Acreditar ser una persona egresada del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México mediante oficio de puesta disposición para el cumplimiento de sentencia, Documento de Libertad o Prelibertad, Informe de Egreso otorgado por la autoridad competente.	X	X
Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en; instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de	X	X
apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónico degenerativa		
Clave Única de Registro de Población (CURP)		X
Identificación Oficial (INE, pasaporte o cédula profesional, Cartilla de Identidad Postal, o Licencia para Conducir)		X
Comprobante de domicilio que compruebe su residencia en la Ciudad de México, con una antigüedad máxima de 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago). Los comprobantes podrán ser de servicios como luz, agua, telefonía, internet, predial, entre otros		X
Constancia o comprobante del último grado de estudios o constancias de capacitación.		X

No haber sido beneficiario de los programas “Atención Prioritaria para Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” e “Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” en años previos al 2023.	X	X
---	---	---

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

Estos documentos serán entregados en copia al personal técnico de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social vía presencial o en caso, dependiendo las condiciones sanitarias, podrán ser escaneados por los aspirantes y enviados a la dirección de correo que se les proporcione.

Para participar como empleador potencial en el subprograma Apoyo para el Impulso Laboral, las empresas, asociaciones o dependencias públicas interesadas deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

Ser una empresa u organización civil legalmente constituida, persona física con actividad empresarial, o institución pública.

No estar sancionada o declarada como impedida para participar en procedimientos de licitación pública, adjudicación directa y celebración de contratos o convenios suscritos con la administración pública de la Ciudad de México.

Informar el número y características de las vacantes en la cuales se capacitará a las personas beneficiarias, así como los perfiles que, preferentemente, deberán cubrir.

Se deberá comprometer a ofrecer condiciones adecuadas y seguras para la realización de prácticas laborales.

Se deberá comprometer a asignar un horario máximo de 30 horas a la semana para la realización de prácticas laborales.

En caso de que ocurra algún accidente o riesgo derivado de la actividad asignada a los beneficiarios, se comprometerá a cubrir los gastos de la atención médica.

Se dará preferencia a empresas, organizaciones o instituciones públicas que hayan participado en actividades de inserción laboral para personas privadas de su libertad o egresadas del sistema de justicia penal, o bien que hayan realizado Convenios de Colaboración manera previa con la Dirección General del Instituto de Reinserción Social en beneficio de las personas liberadas y preliberadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México

Al finalizar las prácticas laborales la persona beneficiaria del subprograma Apoyo para el Impulso Laboral podrá ser contratada formalmente por el empleador potencial, por lo cual, la solicitud y tratamiento de diversos datos personales serán responsabilidad del empleador potencial.

El empleador potencial no podrá solicitar requisitos adicionales como son la situación jurídica de las personas solicitantes o exámenes adicionales, para realizar las prácticas laborales a los establecidos por las reglas de operación del presente Programa Social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3 Procedimientos de acceso

El procedimiento que deberán realizar las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México para acceder al programa es:

Subprograma Kit de Artículos Básicos

a) Las personas beneficiarias interesadas en participar en el subprograma, en caso de emergencia sanitaria y mientras el Semáforo de Riesgo Epidemiológico no permita brindar una atención presencial, se recibirán las solicitudes a través la página oficial del Instituto (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>) o a los teléfonos 55 5741 4234 ext. 5016 y 5017.

Acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ubicado en Avenida Diagonal 20 de noviembre número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

b) Llenar, bajo protesta de decir verdad, la Solicitud de Ingreso al Programa, misma que le será proporcionada por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

c) El personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social que recibirá la solicitud de ingreso, así como cualquier documento que acredite ser una persona egresada del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México. En caso de que la persona cumpla con los requisitos de acceso, le entregarán los apoyos correspondientes.

d) En casos especiales, el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social también podrá acudir a las instalaciones de los Centros Penitenciarios y Centros Especializado para Adolescentes, para iniciar el trámite y entregar los apoyos a aquellas personas que pertenezcan a algún grupo de atención prioritaria y estén próximas a obtener su libertad.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas son incorporadas al subprograma, serán registradas en el padrón unificado y organizado de personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

Las y los servidores públicos deberán cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas para otorgar los beneficios.

Los apoyos de este subprograma serán entregados bajo los siguientes criterios:

Una vez que la persona interesada acredite los requisitos de acceso y que sus características integran uno o más grupos de atención prioritaria, le será entregado en una sola exhibición un kit con artículos de higiene personal incluyendo una tarjeta de movilidad integrada con una precarga de \$125.00.

El denominado KIT estará compuesto por un morral, chamarra, una barra energética, pasta dental, cepillo de dientes, papel higiénico, jabón de baño, desodorante, peine, toallas sanitarias (en el caso del kit para mujer) y rastrillo desechable (en el caso de kit para hombre) que les permita acceder a los servicios proporcionados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y, de esa manera, dar continuidad a su proceso de reinserción social, así como ejercer plenamente sus derechos.

Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral

El subprograma está dirigido a personas egresadas del sistema de justicia penal que no tengan más de dos años con seis meses de haber egresado, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida prevista en su sentencia, aquellas preliberadas, de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México, que se encuentren desempleadas, que preferentemente cumplan con el perfil solicitado por el empleador potencial al que prestarán las prácticas laborales y que estén interesadas en cumplir al menos 3 meses realizando las actividades que sean establecidas según el puesto para el cual sean elegidos.

Acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Avenida Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, en caso de emergencia sanitaria, se recibirán las solicitudes a través la página oficial (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>).

Deberá llenar el Formato de Registro del Aspirante en el que, además de sus datos generales, se recopilará la información necesaria para determinar su perfil laboral, con base en los parámetros establecidos por los empleadores potenciales participantes, ambas serán realizadas por el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ya sea vía telefónica o de forma presencial.

Aprobar el taller de introducción al trabajo que imparte el Instituto de Reinserción Social.

Los nombres de las personas que resulten beneficiarias serán dados a conocer a través de los estrados de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, y se notificarán de forma personalizada, mediante la entrega de un oficio emitido por la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán suscribir Carta Compromiso, con la que se sujetan a cumplir con todos los criterios y condiciones del subprograma, donde se establecerá un esquema de seguimiento individualizado.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán acudir a las instalaciones del empleador potencial, durante el periodo de prácticas laborales que durará hasta tres meses.

Durante el periodo de hasta tres meses de permanencia en el subprograma, la población beneficiaria obtendrá experiencia laboral, conocimientos, habilidades y competencias para desempeñar una ocupación específica; además al incursionar en el ambiente laboral, se coadyuva en la estructuración de la persona en cuanto a rutinas establecidas y adquisición de nuevas responsabilidades que favorecen el proceso de reinserción.

Los apoyos de este subprograma serán entregados bajo los siguientes criterios:

Apoyo económico mensual de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) por hasta por tres meses, los cuales se otorgan a mes vencido, después del inicio de las actividades con los empleadores potenciales, con quienes la Dirección General del Instituto de Reinserción Social firme algún convenio de colaboración, lo que no restringe apoyos complementarios otorgados por el empleador potencial.

El apoyo económico se otorgará mediante cheque y después de comprobar la asistencia en los días establecidos y el cumplimiento de la persona beneficiaria en las actividades a realizar. Cuando la persona beneficiaria no cobre el apoyo económico otorgado por el mecanismo establecido para la entrega, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio o de las notificaciones realizadas se procederá a su reintegro a la cuenta bancaria que para tal fin tiene la Secretaría de Gobierno de conformidad con el procedimiento que establezca la Dirección General de Administración y Finanzas, con la finalidad de utilizarse en la operación del programa.

Una tarjeta de movilidad integrada de la Ciudad de México con una precarga de \$150.00 (ciento sesenta y cinco pesos 00/100 m.n) que será otorgada después de la primera visita de supervisión con los empleadores potenciales, que servirá como mecanismo de apoyo en los traslados a los sitios donde están realizando las prácticas laborales.

Pasado el periodo de hasta los tres meses de prácticas laborales y derivado de la información que acredite que no existe inasistencia injustificada mayor a tres faltas consecutivas mensuales o el 80% de asistencias totales, los empleadores potenciales extenderán una constancia por las horas trabajadas. En aquellos casos en que, además de lo mencionado previamente, la evaluación del desempeño de las personas beneficiarias determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima, los empleadores potenciales deberán emitir una carta de recomendación y, si está dentro de sus posibilidades, contratar a la persona beneficiaria.

Los documentos que acreditan la asistencia y el desempeño de las personas beneficiarias serán elaborados de manera mensual por el personal enlace de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social con información reportada por el empleador potencial.

Los días, las horas y el periodo total de tiempo de duración de las prácticas laborales serán determinados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social en acuerdo con el empleador potencial, y no serán mayores a 30 horas semanales.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para el caso de las personas acreedoras al subprograma **Kit de Artículos Básicos**, no aplican los requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, ya que el apoyo será otorgado en una sola ocasión y en especie.

Para el subprograma **Apoyo para Impulso Laboral** la persona beneficiaria deberá cumplir con el perfil solicitado por el empleador potencial participante, en caso de ser necesario cumplir con la capacitación solicitada por el empleador mediante la asistencia a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que la Dirección General del Instituto de Reinserción Social tiene convenios de colaboración, desempeñar con los estándares de calidad solicitados y cubrir los horarios impuestos en función del número de horas y días estipulados.

En este mismo sentido, para la inclusión y permanencia en este subprograma, la población beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

Ser veraz en la información otorgada en las entrevistas que realicen la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y el empleador potencial participante;
No entregar documentos falsos ni alterados;
Acudir a las prácticas laborales en el periodo de uno a tres meses de permanencia en el subprograma, cumpliendo con horarios y actividades que le sean asignados;
Cumplir por lo menos con el 80% de asistencias a sus prácticas laborales;
Desempeñarse conforme a las reglas de disciplina y comportamiento, establecidas por el empleador potencial.

Se dará de baja del subprograma a la persona beneficiaria que no cumpla con las obligaciones que se establecen o que fallezca.

La persona beneficiaria deberá designar a una persona para que, en caso de concluir las prácticas laborales satisfactoriamente durante al menos uno de los hasta 3 meses previstos en el periodo de capacitación, esa persona pueda recibir el apoyo económico correspondiente al mes en el que se realizaron las prácticas laborales. Lo anterior en casos de fallecimiento, detención o cualquier situación de fuerza mayor que le impida recibir personalmente el apoyo, y a condición de presentar un documento probatorio que acredite el motivo por el cual la persona beneficiaria no puede recibir el apoyo de manera personal.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

El programa está dirigido a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónica degenerativa.

En el caso específico del subprograma Apoyo para el Impulso Laboral, está dirigido a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México, cuyas características integren el Grupo de Atención Prioritaria pero además se encuentren en situación de desempleo o subempleo.

Para el caso de ambos subprogramas y en el supuesto que el total de solicitantes rebasen el número de beneficiarios previstos, la inclusión al subprograma tomará como criterios de priorización la pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; de identidad indígena.

En caso de que, por cuestiones presupuestales el número de las solicitudes no pueda ser cubierto en su totalidad y deba priorizarse, se utilizará el criterio de selección aleatoria.

10. Procedimientos de instrumentación

Respecto de las personas interesadas en beneficiarse con alguno de los Subprogramas del Programa Social “Atención Prioritaria para Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2023”, será el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, quien determinará si cumplen con los requisitos, con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

10.1 Operación

El programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del sistema de justicia Penal de la Ciudad de México 2023” tiene el siguiente modo de operación:

Subprograma Kit de Artículos Básicos:

Con la finalidad de que los apoyos sociales le sean entregados a las personas beneficiarias del Subprograma de manera inmediata, la Dirección General del Instituto de Reinserción Social deberá contar de manera previa con:

a) Un kit que contiene artículos de primera necesidad, así como una tarjeta de movilidad integrada precargada que será entregado por personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, quien deberá llevar un control de los kits que hayan sido entregados y recibidos por las personas beneficiadas.

Subprograma Apoyo para el Impulso laboral:

a) La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, realiza la promoción y difusión del subprograma en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocial/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocial/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y Twitter (@ReinsercionSocial), e Instagram reinsercioncdmx; también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, los Centros Penitenciarios y los Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, en las que se darán a conocer los tiempos y requisitos para acceder al subprograma.

b) Las personas beneficiarias de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social interesadas en participar, deberán acudir a las instalaciones de esta Unidad Administrativa en donde se les realizará una entrevista para conocer su perfil, experiencia previa, capacitaciones recibidas, así como habilidades, intereses y aptitudes.

c) Al momento de registrarse, las personas solicitantes entregarán los documentos con los que cuente en ese momento, y se comprometerán a completar su expediente con la documentación requerida antes de incorporarse a las prácticas laborales en la empresa, asociación o institución que les sea asignada.

d) En caso de que el empleador potencial solicite algún tipo de capacitación específica, las personas que resulten beneficiadas accederán a ésta mediante la canalización a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que la Dirección General del Instituto de Reinserción Social tiene convenios de colaboración.

e) Los empleadores potenciales participantes recibirán a las personas beneficiarias que cubran el perfil de acuerdo con las vacantes ofertadas, a quienes se les informará que ingresan al subprograma hasta por tres meses, en los cuales realizarán prácticas laborales.

f) Durante el periodo de prácticas, las personas beneficiarias serán supervisadas por personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social mediante listas de asistencia, visitas a los lugares de trabajo o, en caso específicos, supervisiones en las instalaciones de esta Unidad Administrativa y reportes mensuales, cuidando en todo momento la confidencialidad de los datos de las personas beneficiarias.

g) Al concluir el periodo de prácticas laborales, los empleadores potenciales participantes emitirán una carta de recomendación a las personas beneficiarias cuya evaluación de desempeño determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima y, de estar dentro de sus posibilidades, ofrecerán una oferta laboral a las personas beneficiarias, brindando las mismas condiciones de trabajo, condiciones de equidad y derechos laborales de todos sus empleados.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con otras instituciones llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites para ser beneficiados del Programa “Atención Prioritaria para Personas Egresadas del sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2023” son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.2 Supervisión y control

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación de ambos subprogramas.

Subprograma Kit de Artículos Básicos:

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del subprograma.

Así mismo, a través de la Dirección Ejecutiva se establecerán controles para el registro digital de las solicitudes de acceso y entrega.

Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral:

En el caso del Subprograma Apoyo para el Impulso Laboral la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción, tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las actividades laborales que realicen las personas beneficiarias en las instalaciones de los empleadores potenciales participantes, esto con el fin de evaluar su desempeño y resultados.

Esta supervisión se realizará mediante visitas de verificación a los lugares de trabajo, o en su caso, vía remota si las condiciones sanitarias no lo permiten, o bien, en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, así como el seguimiento al control de asistencia, y reporte de actividades elaborado por los beneficiarios, cuidando en todo momento la confidencialidad y lugar de origen de los beneficiarios, en conformidad de la calendarización mensual de visitas que la Dirección Ejecutiva apruebe.

Así mismo, a través de la Dirección Ejecutiva se establecerán controles para el registro digital de las solicitudes de acceso, así como del seguimiento y estatus de las vinculaciones, progreso de las prácticas, pagos realizados a las personas beneficiarias y la obtención de cartas de recomendación o constancias, en los cuales se actualizará según sea la recurrencia de los eventos

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada con motivo de la implementación del mismo, se manejará en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo al principio de máxima publicidad, así como tutelando en todo momento los derechos de las personas titulares de la información.

11. Procedimientos de queja o inconformidad

11.1 Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2023”, por una acción u omisión de alguna persona servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal o mediante escrito libre, en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, ubicada en Avenida Diagonal 20 de Noviembre 294 Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, o bien, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Diagonal 20 de Noviembre No. 294, Piso Tres Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas. En caso de decidir presentar por escrito la queja o inconformidad, se sugiere que cumpla con los siguientes datos:

1) Exposición clara de los hechos que dan lugar a la queja o denuncia, especificando fechas o personas servidoras públicas involucradas.

2) Nombre completo de la persona que la presenta, especificando medio de contacto telefónico o correo electrónico. En caso de interponer la queja o denuncia de forma anónima, especificar correo electrónico para informar sobre seguimiento o resolución.

11.2 Las autoridades deberán resolver la queja, misma que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.3 Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

11.4 Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en los estrados de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Avenida Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, así como en la página de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, donde podrán ser consultados por cualquier persona. Asimismo, se podrá consultar en el Sistema Tu Bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/>.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas beneficiarias de los Subprogramas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención e información clara, oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

13. Seguimiento y Evaluación

13.1 Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección Ejecutiva de Programas de Reinserción será la responsable de realizar la evaluación interna en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Sus resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna pueden ser las siguientes:

Fuentes de información de Gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).
Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Informe estadístico emitido por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, especialmente en lo concerniente a número de personas liberadas en 2020.

Generadas por el programa	Matriz de Indicadores. Padrón de beneficiarios. Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de campo	Reporte mensual de apoyos entregados por el Programa. (Generada por el IRS). Reporte de los servicios y actividades de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social proporcionados a las personas beneficiarias. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

14.- Indicadores de gestión y de resultados

Nivel de objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al ejercicio del derecho a una vida digna mediante la atención postpenal focalizada a personas que integran uno o más Grupos de Atención Prioritaria	Porcentaje de personas que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria que son beneficiarios del programa	(Número de personas que obtienen apoyo social/Número de personas que reciben atención Postpenal del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria asistidos al Instituto de Reinserción Social a solicitud el apoyo	Eficacia	Porcentaje	Anual	Género	Padrón de Personas beneficiarias del Programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas egresadas del sistema de justicia penal que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria asistidos al Instituto de Reinserción Social a solicitud el apoyo	90% de las personas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que reciben servicios postpenales por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social pertenecen a

			pertenec e a alguno d e los grup os de atención prioritari a y solicitan atención de la Direcció n General de Instituto de							o.	alguno de los grupos de atención prioritari a se beneficia n del programa
			Reinser ció n Social) *100								

Pro pó sito	Las per sonas e gresadas del sis tema de Justicia penal de la Ciu dad de México Cuantan con con diciones para con tinuar con su Proceso de rein serción social.en libertad	Porcen taje de personas benefi ciarias del pro grama que die ron con tinuidad a su pro ceso de rein serción social por me dio de servicio s o canaliza cio nes en el Instituto de Reinserc i ón social	(Númer o de perso nas bene ficiarias que dan continui d ad a sus proceso s de reinser ción medi ante servi cios o can alizacio n es en el instituto / núme ro total de bene ficia ríos del pr ograma) *100	Eficac ia	Porcen Taje	Anual	Géne ro	Padrón de bene ficiario s del pro grama	Direcci ón Genera l del Institut o de Reins erción Social	El acce so de los benefici arios a la entrega de los produc tos y ser vicios del pro grama es lo su ficiente mente expedita para aten der ca rencias básicas que li mitan la conti nuidad del pro ceso de reins erción social	50% de las perso nas bene ficiarias del pro grama dieron continui dad a su proceso de rein serción social por me dio de servicio s o canali zaciones propor cionado s por el Instituto de Rein serción Social
----------------------------	--	---	---	--------------	----------------	-------	------------	--	---	--	--

<p>Componentes</p>	<p>Componente 1 Tarjetas de Movilidad integrada precargadas en tarjetas a personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México</p>	<p>Porcentaje de tarjetas entregadas a personas con necesidad de movilidad</p>	<p>(Número de personas a las que se entregó tarjeta de movilidad / número de personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que tienen necesidad de</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Género</p>	<p>Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria</p>	<p>Dirección General del Instituto de Reinserción Social</p>	<p>Las personas egresadas del sistema de justicia penal que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria al Instituto de Reinserción Social a solicitar el apoyo de</p>	<p>100% de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que pertenecen a alguno de los grupos de atención prioritaria y tienen necesidad de movilidad recib</p>
---------------------------	--	--	--	-----------------	-------------------	-------------------	---------------	---	--	--	--

			movilidad (Número) * 100							transporte	en una tarjeta de transporte
	Componente 2	Porcentaje de	(Número de	Calidad	Porcentaje	Trimestral	Tipo Empleador	Padrón de beneficiarios del programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Los empleadores	20% de las personas que concluyeron sus prácticas laborales en 2023 se vincularon laboralmente en el mercado laboral Formal
	Empleados potenciales y afiliados del Instituto se vinculan Laboralmente	personas beneficiarias vinculadas a vacantes de trabajo en el marco del programa	personas vinculadas laboralmente en el marco del programa/número de personas afiliadas que solicitan Incorporarse al programa) * 100							Potenciales cuentan con suficientes vacantes para contratar a las personas beneficiarias una vez que concluyen su periodo de prácticas	

<p>Actividad 1.1</p> <p>Adquisición de 1500 kits con artículos de primera necesidad y 1,620 tartarjetas precargadas de movilidad de la Ciudad de México</p>	<p>Porcentaje de presupuesto ejercido para la adquisición de apoyos en especie</p>	<p>(Presupuesto ejercido para la adquisición de apoyos en especie/ Presupuesto Programa para la Adquisición de apoyos en especie) *</p> <p>100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Género</p>	<p>Padrón de beneficiarios del Programa Padrón de beneficiarios</p>	<p>Dirección General del Instituto de Reinserción Social</p>	<p>Existencia de coordinación Interinstitucional eficaz para la adquisición de tarjetas de transporte</p>	<p>Se ejerce el 100% del presupuesto programado para la administración de los apoyos en especie</p>
<p>Actividad 2.1</p> <p>Los beneficiarios del programa cuentan con experiencia laboral comprobable a través de</p>	<p>Porcentaje de personas beneficiarias que concluyeron sus prácticas laborales</p>	<p>(Número de personas que terminaron sus prácticas laborales satisfactoriamente /</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Calidad</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Género</p>	<p>Padrón de beneficiarios del Programa</p>	<p>Dirección General del Instituto de Reinserción Social</p>	<p>Las Personas beneficiarias del programa cumplieron en tiempo y forma con los tres meses de prá</p>	<p>90% de las personas Beneficiarias del programa concluyen sus prácticas laborales</p>

	una carta de recomendación laboral al finalizar sus prácticas		número de personas beneficiarias del programa) *100							éticas laborales y recibieron una carta de recomendación laboral al expedida por el empleador potencial	
	Actividad 2.2 Suficientes incentivos económicos para la formación de competencias laborales	Porcentaje de apoyos económicos entregados	(Número de personas que recibieron el apoyo económico a través del programa / número de personas que solicitaron ingresar al Programa) *100	Porcentaje	Eficacia	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del Programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	La Secretaría de Gobierno cuenta con suficiencia presupuestal para el desempeño de este programa presupuestario, las personas beneficiarias cumplen con sus prácticas laborales	70% de las Personas que solicitaron su incorporación al subprograma recibieron el beneficio económico

										de acuerdo a los terminos establecidos en las Reglas de Operación	
	Actividad 2.3 Integración de una bolsa de trabajo de vacantes específica en el marco del programa para afiliados del Instituto Reinserción Social	Porcentaje de vacantes Gestionada S	(Número de vacantes gestionadas con empleadores potenciales/número de vacantes necesarias para la operación del programa) *100	Porcentaje	Eficacia	Trimestral	Empleador Potencial	Padrón de beneficiarios del programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Suficientes empleados están interesados en incorporar personas liberadas y preliberadas en prácticas laborales	100% de vacantes gestionadas para los Beneficiarios del subprograma

	Actividad 2.4 Los beneficiarios del programa cuentan con suficientes apoyos para la movilidad durante su formación a través de las prácticas laborales	Porcentaje de personas beneficiarias que recibieron una tarjeta del sistema de Transporte colectivo de la	(Número de personas beneficiarias que recibieron una tarjeta adicional Para la búsqueda de empleo / número de personas beneficiarias vinculadas al programa y que finalizaron Satisfactoriamente su periodo de prácticas laborales) *	Porcentaje	Eficacia	Trimestral	Género	Padrón de beneficiarios del Programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las Personas Beneficiarias del programa realizaron Satisfactoriamente al menos un mes de Prácticas laborales	90% de las personas Beneficiarias del sub Programa a finalización Satisfactoriamente el primer mes de prácticas laborales reciben el apoyo
--	---	---	---	------------	----------	------------	--------	--------------------------------------	---	--	--

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del sistema de justicia Penal 2023”, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

15. Formas de participación social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Programación	Iniciativa ciudadana	Consulta y deliberación	Articulación con estrategias de política pública
Organizaciones de la Sociedad Civil	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta y deliberación	Áreas de oportunidad, mejoras y buenas Prácticas
Personas Beneficiarias	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta	satisfacción, áreas de oportunidad y mejoras

16. Articulación con otros programas sociales

Este Programa no contempla llevar a cabo acciones conjuntas con ningún otro programa o acción institucional de la Ciudad de México.

17. Mecanismos de fiscalización

El presente Programa fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el 10 de enero de 2023.

Como parte del informe trimestral remitido a la Coordinación de Finanzas de la Secretaría de Gobierno para su concentración y envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, la siguiente información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social:

- 1) Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;
- 2) Actualización mensual de: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- 3) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondientes, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía, el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Gobierno entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio magnético e impreso a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP) para su incorporación al Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas beneficiarias de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

Cuando le sea requerida, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. -El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México a 20 de enero de 2023

LIC. ARTURO ALBERTO MORELL BARRAGÁN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL
(Firma)
